



ASÍ REINICIAMOS NUESTRO SEGUNDO SEMESTRE

1. Resolución 777 de 2021 expedida por el M.E.N, Ministerio de Salud y Protección.
2. Directiva Ministerial N° 5 del 17 de junio de 2021
3. Circular 267 de la Secretaría de Educación municipal del 2 de julio de 2021



Seguir aplicando estrictamente el protocolo de bioseguridad.



Rango de distanciamiento 1 metro, evitando reuniones colectivas y aglomeraciones.



LA ALTERNANCIA APLICARÁ ÚNICAMENTE:

1

- Cuando por razones de salud del estudiante con ocasión de la pandemia, la familia manifiesta imposibilidad para el retorno de las clases presenciales por el tiempo estrictamente requerido. (Enviar evidencia a coordinación y rectoría)

2

- Cuando el aforo o capacidad del aula/grupo no lo permite por garantizar un (1) metro de distanciamiento físico.

3

- Cuando la entidad territorial o la institución educativa afronten una situación epidemiológica que amerite la suspensión temporal y provisional de las actividades académicas presenciales.



USAR SIEMPRE EL TAPABOCAS



LAVAR TUS MANOS FRECUENTEMENTE



DISTANCIAMIENTO FÍSICO DE 1 METRO



REPORTAR SIEMPRE CUALQUIER SÍNTOMA